

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO. SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN <u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a treinta de enero de dos mil doce.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten el concejal D. LORENZO GORDILLO LEMUS y la Sra. Interventora, D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
--	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión del 29 de diciembre de 2.011, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

-Recurso de inconstitucionalidad nº 4308-2011, en relación con los apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, quince, treinta y cuarenta y ocho del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.(BOE 23.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 23.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. (BOE 31.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados. Por el Secretario se da información detallada de las medidas relativas a reordenación del tiempo de trabajo de los empleados públicos, tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

-Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. (BOE 10.01.12). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2.012. (BOE 31.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención (DOE 21.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda (DOE 21.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012. (DOE 21.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados. Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención (DOE 22.12.11) Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (DOE 22.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público (DOE 28.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Fomento del empleo. Ayudas.- Anuncio de 27 de diciembre de 2011 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones por la que se establecen ayudas para las prórrogas de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011-2012, aprobada por Orden de 11 de noviembre de 2011 (DOE 29.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria de ayudas para el ejercicio de 2.012 (DOE 29.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitaria (DOE 30.12.11). Los Sres. reunidos quedan enterados.

-Orden de 11 de enero de 2012 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2.012 (primera edición) (DOE 13.01.12). Los Sres. reunidos quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0952-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL presentada por D. MANUEL AGUSTIN FERNANDEZ VIVAS por supuestos daños en su vehículo, relativo al expediente tramitado por MAPFRE EMPRESAS nº 40111063286001, y que ha sido trasladada a la citada entidad. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de fango de la EDAR correspondientes al segundo semestre de 2.011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de diciembre: LB-11-003446; LB-11-003553, LB-11-003552 y LB-11-003551. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Vallehermoso, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Francisco Salamanca Torres, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Vallehermoso, tramo de unos 80 m. de longitud, que comienza 900 m. aguas abajo del Pte. Autovía de la Plata y finaliza 980 m. aguas abajo del mismo puente, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de*

condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de la resolución del Director General de Medio Ambiente del expediente sancionador PCA4-2011/184 seguido contra este Ayuntamiento por infracción administrativa de la Ley 5/2010, de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por abandono en la escombrera de residuos recogidos en la Romería de San Isidro, por la que se declara la inexistencia de responsabilidad y se declara el archivo de lo actuado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta el correo según el cual la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), en colaboración con la Universidad de Extremadura, pretende impartir un curso sobre formación en materia de movilidad sostenible, dirigido a gestores de movilidad, técnicos municipales encargados de desarrollar los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o responsables de la movilidad de municipios o aglomeraciones urbanas. Dicho curso se denomina “Curso de Movilidad Sostenible” y estará centrado en los conocimientos para una formación en materia de Movilidad. Se celebrarán en Badajoz (Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. Campus Universitario Avda de Elvas s/n 06006-Badajoz). Comenzará el 26 de enero de 2012 y finalizará el 23 de febrero de 2012. Las clases se impartirán los jueves y viernes de 16:00 a 21:00 horas (5 horas) y los sábados de 9:00 a 14:00 horas (5 horas). Tendrá una duración de 60 horas presenciales en las cuales estarán incluidas las clases prácticas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Directora General de Política Económica de la Consejería de Economía y Hacienda por la que envía el último trabajo publicado por esa Dirección general titulado “Extremadura: región de la Unión Europea”. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta Decreto n.º 133/2011, de fecha 30 de junio del año en curso, por el que se delegan las funciones y competencias propias de la Alcaldía-Presidencia, los días los días 23 a 26 de Enero, por tener que ausentarse de la localidad por motivos particulares, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 47, en relación con el artº 44,2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a favor de la Teniente de Alcalde esta Corporación, D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ. . Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0694-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0806-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0809-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación por el que informan del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. (BOE 31.12.11), de manera especial lo establecido en su art. 8 relativo al tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Ceder Zafra-Río Bodión por el que informan de las gestiones realizadas relativas al Plan de Transportes Comarcal, y de las modificaciones realizadas, las cuales se encuentran funcionando desde el 16 de enero. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 22/12/2011 al 31/12/2011, del 311 al 324, y desde el 1/01/2012 al 20/01/2012 del 1 al 12. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º- Propuesta de aprobación obras de Planes Provincial de Obras y Servicios de 2.012.

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en los Planes Provincial de Obras y Servicios de 2.012 y en el Plan Local de 2.012.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente Y Tráfico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- OBRA Nº 41 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPÈRACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS, denominación de la obra: “SUSTITUCIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE CALLE ARROYO”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 41 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPÈRACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS, denominación de la obra: “SUSTITUCIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE CALLE ARROYO”.

Denominación de la obra: “SUSTITUCIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE CALLE ARROYO”.

Aportación Estatal.....	<u>21.500,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>16.340,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>5.160,00 €</u>
PRESUPUESTO.....	<u>43.000,00 €</u>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
B.- CONTRATA

2º.- OBRA Nº 42 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS , denominación de la obra: “RENOVAR PAVIMENTO Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES C/ CIRCUNVALACIÓN (TRAMO CARRERA CHICA- PLAZA VISTAHERMOSA)”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 42 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS , denominación de la obra: “RENOVAR PAVIMENTO Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES C/ CIRCUNVALACIÓN (TRAMO CARRERA CHICA- PLAZA VISTAHERMOSA)”.

Denominación de la obra: “RENOVAR PAVIMENTO Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES C/ CIRCUNVALACIÓN (TRAMO CARRERA CHICA- PLAZA VISTAHERMOSA)”.

Aportación Estatal.....	15.000,00 €
Aportación Diputación	11.400,00 €
Aportación Municipal	3.600,00 €
PRESUPUESTO.....	30.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
B.- CONTRATA

3º.- OBRA Nº 43 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPÈRACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS , denominación de la obra: “RENOVAR SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAMO DE VIALES PÚBLICOS ENTRE C/ MAESTRO RASERO Y PLAZA CHICA”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA N° 43 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS, denominación de la obra: “RENOVAR SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAMO DE VIALES PÚBLICOS ENTRE C/ MAESTRO RASERO Y PLAZA CHICA”.

Denominación de la obra: “RENOVAR SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAMO DE VIALES PÚBLICOS ENTRE C/ MAESTRO RASERO Y PLAZA CHICA”.

Aportación Estatal.....	<u>26.000,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>19.760,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>6.240,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 52.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)

B.- CONTRATA

4º.- OBRA N° 44 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS, denominación de la obra: “RENOVAR SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION VIALES PÚBLICOS ENTRE RONDA DE SAN CRISTÓBAL Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA N° 44 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS, denominación de la obra: “RENOVAR SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION VIALES PÚBLICOS ENTRE RONDA DE SAN CRISTÓBAL Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”.

Denominación de la obra: “RENOVAR SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION VIALES PÚBLICOS ENTRE RONDA DE SAN CRISTÓBAL Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”.

Aportación Estatal.....	<u>24.000,00 €</u>
-------------------------	--------------------

Aportación Diputación	<u>18.240,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>5.760,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 48.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
 B.- CONTRATA

5º.- OBRA Nº 157 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN LOCAL, denominación de la obra: “MEJORA URBANIZACION ACCESO A RECINTO ASLAND”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 157 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN LOCAL, denominación de la obra: “MEJORA URBANIZACION ACCESO A RECINTO ASLAND”.

Denominación de la obra: “MEJORA URBANIZACION ACCESO A RECINTO ASLAND”.

Aportación Diputación	<u>40.480,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>5.520,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 46.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
 B.- CONTRATA

6º.- OBRA Nº 71 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN DE SERVICIOS, denominación de la obra: “MEJORA Y MANTENIMIENTO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 71 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN DE SERVICIOS, denominación de la obra: “MEJORA Y MANTENIMIENTO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL”.

Denominación de la obra: “MEJORA Y MANTENIMIENTO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL”.

Aportación Diputación	<u>17.615,84 €</u>
Aportación Municipal	<u>2.402,16 €</u>
PRESUPUESTO.....	<u>20.018,00 €</u>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
- B.- CONTRATA

5º- Solicitud MOLQUESA denominación calles.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA de aprobación de la denominación de una calle existente en la UE-4, paralela a la calle José Saramago, en dirección a la carretera de Badajoz.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico y por la Comisión Informativa de Bienestar Social Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana y Turismo

Se da cuenta de la propuesta de las Comisiones citadas, a propuesta de los Grupos Socialista y Cisex, de que la citada calle lleve la denominación de “DULCE CHACON”.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que la intención es mantener la línea de señalar las denominaciones de calles por grupos, y dado que en esa zona las calles llevan nombres de escritores, parece correcta la denominación propuesta, así mismo señala que aun cuando existen los compromisos municipales de denominaciones de calles a pintores locales, se estudiara poner estos nombres a las calles de la urbanización existente en la UE-23, y de estudiar que calle llevaran los nombre de “El Tuto, Patriarca Gitano” y Padre Ángel”.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta la razón de su propuesta en mantener la homogeneidad de nombres de las calles de la zona.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la denominación de “DULCE CHACON”, para la calle existente en la UE-4, paralela a la calle José Saramago, en dirección a la carretera de Badajoz. Así mismo acuerdan se de traslado a la familia de la escritora.

6º.- Solicitudes MOLQUESA bonificación I.C.I.O. exptes. U-9467-2010 y U-8085-2010

6.1.- Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-9467/2010, al tratarse de 9 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0060/2010-1-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: “1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.”

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-9467/2010, al tratarse de 9 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0060/2010-1-G, solicitada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

6.2.- Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-8085/2010, al tratarse de 20 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por

el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0049/2010-1-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-8085/2010, al tratarse de 20 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0049/2010-1-G, solicitada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

7º.- Propuesta de inclusión en la Red Mundial OMS de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de inclusión de este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en la Red Mundial OMS de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, ya que consideramos es un proyecto ejemplar, por lo que se propone la citada adhesión así como manifestar nuestro compromiso con el Ciclo de Mejora Continua de dicha Red.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que cualquier paso en el camino iniciado en este tema es positivo, por cual su grupo va a apoyar la propuesta.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo también está de acuerdo con la propuesta, pero señala que si les gustaría que todo esto no se

quede solo en el papel, sino que estemos atentos a todo lo que va en esta línea, accesibilidad, iluminación, etc.

El Sr. Alcalde señala que es cierto que a veces no vemos algunas cuestiones en casos elementales en temas de accesibilidad, aparcamientos, etc, cuestiones para las que ha tenido la colaboración de una persona, que les ha hecho ver algunos casos que no habían contemplado, y con la cual van a seguir colaborando.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que sería bueno tener un inventario de barreras arquitectónicas, para ir intentando su eliminación paulatina, año a año.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Solicitar la inclusión de este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en la Red Mundial OMS de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

2º.- Manifestar nuestro compromiso con el Ciclo de Mejora Continua de dicha Red.

3º.- Mostrar el compromiso de este Ayuntamiento en la Fase de Planning, conformada por cuatro pasos:

- 1. Creación de mecanismos para lograr la participación de las personas mayores en el ciclo de la Red.*
- 2. Evaluación inicial de la adaptación de la ciudad a las personas mayores.*
- 3. Formulación de un plan de acción trienal para toda la ciudad, basado en los resultados de esa evaluación.*
- 4. Identificación de indicadores para seguir los progresos realizados.*

8º.- Aprobación rescisión contrato, aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal y convocatoria, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta de que, en virtud a lo establecido en la Estipulación 13ª, C) del Pliego de cláusulas para la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal de esta localidad, se ha dictado la RESOLUCION DEL CONTRATO por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones establecidas en este pliego, de manera especial la estipulación 3ª), es decir por falta de pago del canon de explotación, habiéndose procedido a la revisión de inventario y entrega de las llaves, por lo que, dado que hay personas interesadas en este servicio, propone la aprobación del Pliego de

Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal y convocatoria, en su caso.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que es una pena que tengamos tan mala suerte con estas concesiones, y ven lógico que se proceda a la rescisión y a la aprobación de una nueva convocatoria. Piden sugerencias para llevar a buen puerto estas concesiones, porque ellos ya no saben que hacer al respecto.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que espera que le interese a alguien, y que, si es posible, se sondee con el concesionario cuales han sido las dificultades que se le han presentado. Igualmente señala que sería necesario velar por el buen estado de los aparatos, y solicitar nuevos aparatos para niños y personas mayores a las Cajas de Ahorro.

El Sr. Alcalde le señala ya se pidió a las Cajas y se les indico que no podían acceder a ello en estos momentos.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la aprobación de la rescisión contrato suscrito con D. BORJA SANTIAGO SANTIAGO, así como que se le practiquen las liquidaciones correspondientes de los efectos del inventario no entregados y de las mensualidades pendientes de pago.

2º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL PARQUE PUBLICO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- *El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.*

2ª) PLAZO.- *El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la*

posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El precio de licitación se fija en TRES MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.

4ª)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 60,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

7ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de su personalidad.
- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.

- *Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.*
- *Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.*
- *Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.*
- *Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.*
- *Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.*
- *Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- *Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.*

8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) *Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad ANUAL de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.*

b) *Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".*

9ª.- PROCEDIMIENTO.- *Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se*

contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente , en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

11ª.- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta

del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del plazo de la concesión.
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.
- c) Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

16ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

3º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

4º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

5º.- Que se proceda a la revisión de la instalación eléctrica de la cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

9º.- Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura y convocatoria, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura y convocatoria, en su caso.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta ellos han sopesado los pros y los contras, y siendo coherentes con la decisión de no utilizarlo como bar, adoptada en su día, y la necesidad de conciliarlo con los eventos que se desarrollen en el salón de actos y demás dependencias de la Casa de la Cultura, y como no ven claro el asunto se van a abstener.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos están a favor de la propuesta, dada la situación económica actual y el nivel de paro, así como porque entienden que si hay posibilidad de conciliar la actividad del bar con los eventos que se desarrollen en el salón de actos y demás dependencias de la Casa de la Cultura.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos también están a favor de la propuesta, porque se trata de un local que se puede y se debe ofrecer a la ciudadanía dada la situación económica y laboral actual , indicando además que encontrarán las formulas precisas para la conciliación de la actividad del bar con los eventos que se desarrollen en el salón de actos y demás dependencias de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde le señala hay muchos casos en los que se puede comprobar como es posible compatibilizar ambas actividades, y además resalta que es necesario hacer todo lo posible para revitalizar la zona centro que esta perdiendo actividad en estos tiempos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta además ese local es utilizado por asociaciones y/o colectivos que se quedarían sin ubicación.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que actualmente solo lo utilizan para clases de percusión y música africana, pero que se les reubicara en otra dependencia.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor de la propuesta: OCHO, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Votos en contra: NINGUNO.*
- *Abstenciones: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.*

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- *El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura, con la condición expresa de adoptar las medidas precisas que se le señalen desde este Ayuntamiento para la conciliación de la actividad del bar con los eventos que se desarrollen en el salón de actos y demás dependencias de la Casa de la Cultura . El periodo de vigencia del contrato de*

adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

2º) PLAZO.- El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

3º) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El precio de licitación se fija en TRES MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.

4º)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5º)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 60,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6º) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

7º) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- *Acreditación de su personalidad.*
- *Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.*
- *Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.*
- *Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.*
- *Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.*
- *Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.*
- *Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.*
- *Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- *Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.*

8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____
_____, con domicilio en _____
_____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº
_____, expedido en _____, a _____ de _____ de
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en
representación de _____, conforme acredito con poder notarial
declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento
de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar
instalada en la Casa de la Cultura, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según
anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) *Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en la
Casa de la Cultura, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad ANUAL de
_____ (_____) (en letras y números),
que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.*

b) *Que se compromete a respetar las medidas precisas que se le señalen desde este Ayuntamiento para la conciliación de la actividad del bar con los eventos que se desarrollen en el salón de actos y demás dependencias de la Casa de la Cultura.*

C? *Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".*

9ª.- PROCEDIMIENTO.- *Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.*

10ª.- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

11ª.- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma

de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- j) Transcurso del plazo de la concesión.*
- k) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- l) Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- m) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- n) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- o) Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- p) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- q) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- r) Por mutua acuerdo de ambas partes.*

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

16ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

3º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura.

4º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

10º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

MOCION
PROPOSICION PARA LA ADOPCION DE UN ACUERDO MUNICIPAL DE
SOLIDARIDAD,
APOYO, COLABORACION E IMPULSO A FAVOR DE LA
“GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA”

Esta moción se presenta en el Ayuntamiento, a propuesta de la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida (UEFACC) y es suscrita por los tres grupos municipales..

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de

garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra, Gales,

Italia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Suiza, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aun a falta de acuerdo entre los padres.

ACUERDO:

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, acuerda:

- 1. Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.*
- 2. Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.*
- 3. Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se preserita ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los*

menores.

4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.
5. Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

Envíese esta moción a los siguientes órganos institucionales:

- Congreso de los Diputados
 - * Mesa del Congreso
 - * Grupos parlamentarios
 - * Comisión de Justicia
 - * Comisión de Igualdad
- Senado
 - * Mesa del Senado
 - * Grupos parlamentarios
 - * Comisión de Justicia
 - * Comisión de Igualdad
 - Defensor del Pueblo de España y de cada CC.AA.
- Consejo General del Poder Judicial
- Tribunal Constitucional
- Fiscalía General del Estado
- Cortes y Parlamentos de todas las Comunidades Autónomas

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta siempre se le da la custodia de manera habitual a la mujer, la cual acaba siendo prisionera de esa custodia a efectos laborales, etc.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que repartiendo la custodia, salvo casos excepcionales, los dos progenitores ejercerán sus obligaciones y responsabilidades propias, y se huirá de una merma de derechos que acaba dejando insatisfechos tanto a padres como a madres.

El Sr. Alcalde señala que debemos de resaltar que este tema es fundamentalmente un derecho de los niños.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1. Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.*
- 2. Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.*
- 3. Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se preserita ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.*
- 4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.*
- 5. Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Lev de Violencia de Género.*

Envíese esta moción a los siguientes órganos institucionales:

- Congreso de los Diputados
 - * Mesa del Congreso
 - * Grupos parlamentarios
 - * Comisión de Justicia
 - * Comisión de Igualdad
- Senado

- * *Mesa del Senado*
- * *Grupos parlamentarios*
- * *Comisión de Justicia*
- * *Comisión de Igualdad*
 - *Defensor del Pueblo de España y de cada CC.AA.*
- *Consejo General del Poder Judicial*
- *Tribunal Constitucional*
- *Fiscalía General del Estado*
- *Cortes y Parlamentos de todas las Comunidades Autónomas*

MOCION DEL GRUPO CISEX

*El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien presentar la siguiente **MOCIÓN**:*

Durante las dos pasadas legislaturas, el partido gobernante, haciendo uso de sendas mayorías absolutas, suscribió distintos contratos relativos a concesiones municipales cuya duración nos parece excesiva, superando, en el caso del agua, los veinte años. Como un alcalde y su equipo de gobierno solo son elegidos por un tiempo limitado, creemos que no corresponde a estos firmar documentos que puedan menoscabar la capacidad de acción de Futuros gobernantes. Resulta así más grave que, además de suscribir un contrato por una excesiva duración, se disponga por adelantado del montante que las empresas adjudicatarias tienen que pagar, porque esto supone no ya un menoscabo sino una grave hipoteca que futuros alcaldes tendrán que soportar sin haber tomado parte en aquellas decisiones ni haber dispuesto de los recursos económicos correspondientes a sus años de mandato.

En aras de un mejor funcionamiento democrático de nuestro ayuntamiento y para que a ningún representante electo se le pueda arrebatar de antemano los recursos económicos ni la capacidad de acción y debido también a la actual situación de equilibrio entre las tres fuerzas políticas con representantes en la corporación, creemos que es un buen momento para proponer:

1.- Se acuerde que la duración de los contratos sea, como máximo, el tiempo restante de la legislatura en curso.

2.- Si excepcionalmente hubiere concesiones que por su alto nivel de inversión por parte de la empresa adjudicataria se considerara de imposible cumplimiento el punto número uno, se fije como condición imprescindible para la firma del contrato la unanimidad de criterio entre todos los miembros de la corporación o, al menos, la de una mayoría cualificada de dos tercios de la misma.

Y si la firma de ese contrato de adjudicación en condiciones excepcionales llevará incluido el cobro por parte del Ayuntamiento de una cantidad económica, la corporación que se encuentre ejerciendo en el momento de la firma solo podrá hacer uso de la parte proporcional de la cantidad que corresponda al tiempo que quede de legislatura, quedando el resto depositado en una cuenta bancaria a disposición de la próxima o de las próximas corporaciones posibles hasta la extinción del contrato. También podría acordarse el aplazamiento del pago de esas cantidades por parte de la empresa adjudicataria del contrato y hacerlas efectivas al inicio de cada nueva legislatura.

4.- Sea regulado todo lo anterior, a ser posible, para que solo se pueda modificar por una mayoría cualificada de dos tercios de la corporación, asegurándonos así de que futuras mayorías absolutas no abusen de su superioridad para firmar contratos de duración excesiva o recibir dinero que no corresponda a su legislatura.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, explica la moción justificándola como “declaración de intenciones” y como moción abierta, admitiendo excepciones. Indican que ellos son conscientes de que puede estar en contradicción con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público o la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero quieren evitar hechos como el que se ha dado con el contrato del servicio de suministro de agua, y que impide a futuras corporaciones, beneficiarse de los les pudiera corresponder en justicia. Mantienen que su moción tiene lógica e intentarían llevarla a cabo si entran en el gobierno municipal, señalando además que están dispuestos a firmar acuerdos unánimes para llevarla a cabo, por eso quieren mantener la moción.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta ellos entienden el sentido y la intención de la moción, pero se van a oponer, y ello por que entienden que limitar la duración de los contratos a las legislaturas, quizás sea deseable, pero es inviable para determinados servicios cuyos estudios e inversiones financieras y económicas se lo impiden. Por otro lado la mayoría cualificada o de 2/3, entienden que vulnera la representatividad, y no es lógico con anteriores posturas mantenidas por el Cisex. Finalmente, en cuanto a las compensaciones económicas lo defenderían en el caso de Ayuntamientos es situación desahogada, pero en situaciones de dificultad no lo pueden apoyar.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos, en numerosas ocasiones han dicho que están en contra de esas actuaciones. Están de acuerdo con la moción como “declaración de intenciones”, y mas porque ahora están sufriendo las consecuencias de esas actuaciones, pero no pueden aprobarla porque va en contra de la legislación vigente.

El Sr. Alcalde señala que el Portavoz del grupo Popular ha señalado claramente que ahora están sufriendo las consecuencias, así indica que el dinero recibido de Aqualia por la firma de la prórroga del contrato ha sido un préstamo, que se está devolviendo todos los años, y con unos intereses que no son bajos en absoluto, por todo ello su postura va a ser la de apoyar la moción pero considerándola como “declaración de intenciones”.

Por el Secretario se informa pormenorizadamente de que la moción vulnera de manera clara la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público o la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local..

El Sr. Alcalde propone se reconvierta a “declaración de intenciones”.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos se dan por satisfechos con que el Pleno tome conciencia del espíritu de la moción, y así reconocen que en determinados casos es imposible, y que en otras ocasiones tiene sus compensaciones, e indica que en el futuro, cuando ellos tengan encomendada la acción de gobierno, lo harán de esa manera, con acuerdos mayoritarios y teniendo en cuenta todas las posturas. Aceptan que se convierta en “declaración de intenciones”, y resalta que en la legislación reciente, en temas de estabilidad presupuestaria, etc, se está yendo en ese sentido.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta ellos prefieren que se deje la moción como está porque adolece de déficit legales, y creen que está en contra de la legislación vigente.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que a la vista del informe de secretaría, y de los razonamientos puesto de manifiesto, ellos se dan por satisfechos con que se haya oído la opinión del Cisex y que solo quede como “declaración de intenciones”.

Por el Sr. Alcalde, dado que se ha retirado la moción, muestra su apoyo a la declaración de intenciones presentada por el Grupo Cisex.

IIº.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes:

** Aprobación, nombramiento de suplente del compromisario, y suplente del representante de la Corporación en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

** Propuesta de apoyo y adhesión al proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA”.*

** Resolución de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida al amparo de la ORDEN de 30 de diciembre de 2.010, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2.011, para el expediente AEE/3.1/110/11.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

** Aprobación, nombramiento de suplente del compromisario, y suplente del representante de la Corporación en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder con urgencia al nombramiento de suplente del compromisario, y suplente del representante de la Corporación en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno, en sesión de fecha 19 de enero del actual de nombramiento de suplente del compromisario, y suplente del representante de la Corporación en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a favor del miembros de esta Corporación D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta ellos en coherencia con su postura sobre la representación de los distintos grupos se oponen a la propuesta.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que su grupo sí apoya la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: OCHO, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.*

- Abstenciones: NINGUNA.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- La aprobación, nombramiento de suplente del compromisario, y suplente del representante de la Corporación en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a favor del miembros de esta Corporación D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO.

2º.- Remítase dicho nombramiento al Sr. Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del interesado.

*** Propuesta de apoyo y adhesión al proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de apoyo y adhesión al proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA”, así como de la idoneidad de presentar a la convocatoria publicada en el B. O. E de 16 de enero de 2012 (resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea para la celebración de acciones de comunicación/actividades divulgativas) el proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA” propuesto por Fundación Centro Tecnológico Industrial de Extremadura como integrante del ESdI ‘MAINOVA’ con CIF G-06503916, por considerarse una iniciativa distinta original e innovadora para la difusión y desarrollo de los Espacios Sociales de Innovación / Living-Lab nacionales en la Unión Europea.

El Sr. Alcalde explica los pormenores del proyecto, que pretende la celebración del 2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA, en nuestra localidad de Los Santos de Maimona, tal y como se acordó en el primer congreso celebrado en Roma en el pasado año.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que les parece una magnífica noticia, y piden a la Corporación que sea garante de la reversión de los beneficios del congreso en la economía santeña.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que para ellos es un orgullo que Los Santos de Maimona aparezca en este nivel, al lado de Roma, y también piden que tengas el mayor reflejo posible en nuestra economía.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de apoyo y adhesión al proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA”, así como de la idoneidad de presentar a la convocatoria publicada en el B. O. E de 16 de enero de 2012 (resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea para la celebración de acciones de comunicación/actividades divulgativas) el proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA” propuesto por Fundación Centro Tecnológico Industrial de Extremadura como integrante del ESdI ‘MAINOVA“ con CIF G-06503916, por considerarse una iniciativa distinta original e innovadora para la difusión y desarrollo de los Espacios Sociales de Innovación / Living-Lab nacionales en la Unión Europea.

2º.- Apoyar de manera absoluta el proyecto “2º CONGRESO INTERNACIONAL ESPACIOS SOCIALES DE INNOVACION EN ESPAÑA”, propuesto por Fundación Centro Tecnológico Industrial de Extremadura como integrante del ESdI ‘MAINOVA“, así como de la idoneidad de presentar a la convocatoria publicada en el B. O. E de 16 de enero de 2012 (resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea para la celebración de acciones de comunicación/actividades divulgativas) .

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del mismo a la Fundación Centro Tecnológico Industrial de Extremadura.

*** Resolución de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida al amparo de la ORDEN de 30 de diciembre de 2.010, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2.011, para el expediente AEE/3.1/110/11.**

Se da cuenta de la Resolución de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida al amparo de la ORDEN de 30 de diciembre de 2.010, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2.011, para el expediente AEE/3.1/110/11, por la que se concede una subvención de 94.389,39 €, y de los términos de la misma, así como del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno, en sesión de fecha 19 de enero del actual de aceptación de la subvención concedida por importe de 94.389,39 € para actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida al amparo de la ORDEN de 30 de diciembre de 2.010, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2.011, en sus mismos términos y de

que se proceda a la tramitación del oportunos procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida.

El Sr. Alcalde explica los pormenores del proyecto, procedente de la anterior legislatura, detallando la resolución de concesión, indicando que se está viendo el sistema a utilizar para la financiación del mismo, resaltando que estamos en proceso de proceder a la contratación, aun cuando existe bastante premura de tiempo, al tener que concluir la actuación el 28 de febrero.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que vendrá bien la sustitución de luminarias para la modernización del pueblo, y ven positiva su financiación.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que ven peligrosa la premura de tiempo porque puede poner en peligro los estudios y las decisiones que se adopten.

El Sr. Alcalde señala que ya tenemos bastante camino andado, ya que había una auditoria de eficiencia energética realizada, y se habían dado algunos pasos con algunas empresas, no obstante resalta que hay que atar firmemente el cumplimiento del plazo en el pliego de condiciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la aceptación de la subvención concedida por importe de 94.389,39 € para actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida al amparo de la ORDEN de 30 de diciembre de 2.010, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2.011, en sus mismos términos.

2º.- Ratificar que se proceda a la tramitación del oportunos procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética concedida.

12º.- Ruegos y preguntas.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTA:

1.- Observamos con preocupación sincera que en numerosas calles de nuestro municipio (excepto las céntricas) el estado de limpieza no es el deseado, y es motivo de queja de los vecinos afectados. Entendemos que la labor de los encargados de limpieza es diligente y el esfuerzo innegable con los recursos de que disponen. Aun así, bien por el número de peones de limpieza o bien por su distribución, el resultado no es satisfactorio. Con el objeto de proponer a la corporación un estudio más profundo o la constitución de alguna comisión, adelantamos las siguientes preguntas:

** ¿Qué personal de carácter fijo hay adscrito y trabajando en el servicio de limpieza viaria?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que hay 2 funcionarios, 1 pers. Laboral fijo, 1 del Plan de Fomento de Empleo de Experiencia y 1 del Plan de Empleo Local, es decir, lo mismo que hace 6 meses.

** ¿Qué personal temporal o eventual hay en dicha tarea? ¿Con cargo a qué fondos?*

Se da por contestada.

** ¿Se ha puesto en funcionamiento la barredora cuya operación fue aprobada en el anterior pleno?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que el leasing se ha firmado hoy en notaría, y esperan que la maquinaria llegue en esta semana o a más tardar la que viene, y señala que habrá que hacer un replanteo del servicio de limpieza por las distintas zonas del pueblo, en base a las necesidades, para que pase al menos una vez por todas las zonas del pueblo a la semana. Indica que saben que es un tema reiterado de estos plenos, pero le señala que les ha tocado en otoño, que es la mala época para este servicio.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, discrepa en lo señalado de que hace 6 meses hubiera la misma plantilla, indicado que se contaba con mucho más personal por los diferentes planes de empleo que teníamos, y así había 7 personas en el servicio de limpieza.

En materia de empleo también, y habida cuenta de que han transcurrido más de seis meses de legislatura, nos parece oportuno formular las siguientes preguntas:

** ¿Podría decirnos qué número de contratos en total lleva realizados la nueva corporación actual desde el inicio?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que no les importa contestarles, aunque lo consideran innecesario, ya que todos los meses se le entrega el listado de contrataciones, no obstante y en aras a la claridad de la gestión le señala que ha habido 144 contratos, de los cuales 9 han sido de corta duración.

** ¿Cuántos de ellos pueden ser considerados de corta duración, primera necesidad o para acceso a prestaciones, es decir, sin una convocatoria específica?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que 3 era de contrataciones comprometidas por la anterior corporación, y que han sido destinadas a la Residencia de Mayores, otros 3 para suplir bajas maternales en la Residencia de Mayores, y finalmente 3 de 8 días para completar periodos y solicitar prestaciones.

Hemos visto últimamente, de forma intermitente, patrullar a la Policía Local con el automóvil todo-terreno de la Policía Rural, lo que no es deseable por economía y también puede llegar a comprometer la labor de vigilancia de nuestro campo si no se complementa con otras medidas ¿Hay alguna medida que se prevea para evitar la situación en lo sucesivo?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la Policía Local no lo ha utilizado cuando la Policía Rural estaba de servicio, lo que es práctica habitual desde hace dos años por los problemas del vehículo de la Policía Local. En cuanto a las medidas, han contemplado la compra de otro vehículos cuando haya posibilidad.

En plenos anteriores hemos hablado y recibido quejas ante el Ayuntamiento de los vecinos de la Calle Francisco Murillo y Felipe Trigo, colindantes con las traseras del patio de Panadería “La Estrella”, todo ello por la presencia y el estado de mantenimiento y limpieza en que se encuentran periódicamente animales como caballos, cerdos y otros. Recientemente nos han trasladado quejas por su presencia de nuevo ¿Podría decirnos en la actualidad si ha habido alguna intervención municipal en ese sentido?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que el 14/12/2011 se recibió la queja, el 15/12/2011 informó la Policía Local y el 16/12/2011 los Servicios Veterinarios, adoptándose acuerdo por Junta de Gobierno el 28/12/2011 y dando traslado de ello seguidamente a los interesados.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le replica que ya en tiempos pasados se adoptaron otras medidas, y se instó al dialogo, pero ven que de nuevo han tenido que adoptarse nuevas medidas, por lo que esperan que se esté atento al cumplimiento de esas medidas.

El Sr. Alcalde le contesta que hay contactos fluidos con todos los interesados y que se han tomados las medidas oportunas.

** ¿Podría decirnos en qué fase de desarrollo se encuentra el proyecto de 5 viviendas protegida promovido por D. José María Candelario en suelo municipal enajenado mediante concurso en la UE9-A?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que las escrituras se han firmado el viernes 27/01/2012.

** En esta materia, ¿se ha recibido ya la calificación por parte del Ministerio de la empresa pública PRIMUMA tras la aprobación de las cuentas y su remisión como requisito indispensable para dicha calificación? En líneas generales, en qué estado se encuentra el proyecto de viviendas y la situación de demanda que existía?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que no se ha recibido la calificación, y que se han tenido contactos con empresas y reuniones con los interesados, resultando que actualmente mantienen su interés 10 de los iniciales.

** Nos llegan quejas de la excesiva documentación necesaria para concurrir a las Bases convocadas para la creación de la reciente Bolsa de Empleo. Si la percepción es correcta, ¿a que se debe la mayor necesidad de documentación con respecto a Bases anteriores? ¿qué nuevos criterios baremables se incorporan?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que las bases son prácticamente iguales a las anteriores, y si se ha pedido más documentación ha sido para poder valorar el criterio de la vivienda, y acreditar la idoneidad física para prestación de los distintos puestos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le replica que si se pide más documentación porque se valoren otros temas como la vivienda lo ven bien, y se alegra de que ahora hayan podido encajarlo, del mismo modo que ven magnífico que ahora se valore la vecindad, cosa que a ellos se le indicó que no se podía.

El que suscribe le aclara que la vivienda también se ha tenido en cuenta en alguna ocasión, y la vecindad se tiene en cuenta como mérito a valorar, no como requisito, cuestiones que anteriormente también en su día fueron puestas de manifiesto.

** ¿Cuál ha sido el presupuesto o balance económico de las pasadas fiestas Navideñas en sus diferentes actividades?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que solo han supuesto gastos los concursos y la cabalgata, mientras que los demás han significado ingresos, como los festivales, etc.. Aclara que, a parte del Belén de Forja que se acogió al Proyecto Felix Riep, los gastos han ascendido a 4.052 €, lo cual viene a suponer una sensible disminución respecto de los 7.073 de las anteriores fiestas navideñas, lo que viene a demostrar de manera clara que se puede hacer lo mismo con menos dinero.

D.ª María Estrella Lavado Bellido le contesta que no le cuadra la cantidad que indica, ya que según los datos que ella tiene en las anteriores fiestas navideñas la cantidad gastada fue de 5.053 €, y además nunca se ha llegado a esa cantidad.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que a él la cantidad se la ha dado Intervención.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le indica que también les han llegado quejas de la escasez de caramelos, según los asistentes a la cabalgata.

El Sr. Alcalde le contesta que este año se han comprado 300 kilos, pero que en anteriores legislaturas suyas se compraban 600 kilos, y también se acababan a mitad del recorrido.

D.ª María Estrella Lavado Bellido le indica que se estudie para que se distribuyan por todo el recorrido.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que quizás haya pecado de buena fé, porque el lo propuso a los organizadores, y le dijeron que ellos se encargaban de destruirlos.

** Atendiendo a la necesidad urgente de generar actividad y empleo para nuestro municipio ¿Qué noticias tiene el Ayuntamiento de la entrada en funcionamiento de la planta de Biodiesel que operará Bio-Cast?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que el viernes se habló con los responsables de la planta, y le indicaron que los problemas administrativos estaban todos solucionados, solo le restaba por solventar problemas financieros con Caja Extremadura.

El grupo político CiSex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona). Integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca. con D.Nl. núm. 8672.272-F, de acuerdo con el art- 977 deL Real Decreto Legislativo 2568/1 986, de 26 de Noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS

- Nuestro grupo Interpeló a la anterior corporación en enero de 2009 y en el mismo mes de 2010 sobre los vertidos de alpechín de la fabrica de orujo del Portazgo que circulando bajo tierra por la Sedita, afectaron al tramo del Camino de Santiago entre el Cañito y el camino del cementerio, vertiendo posteriormente en la rivera del Robledillo, y que llegaban a ser patentes al paso de dicha rivera por el vado del camino del Chapin cercano a la sierra de Cabrera. Dichos vertidos se repitieron en 2011, año en que este grupo político tuvo información de que el empresario le habla sido abierto expediente por la Consejeria do Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Dicho empresario excavó una balsa para deposito de sus residuos hace años, no habiendola impermeabilizado hasta finales del pasado otoño.

Por todo ello preguntamos

1.- ¿Está informado este equipo de gobierno que a pesar de la existencia de la balsa impermeabilizada se están produciendo vertidos que hemos constatado llegan hasta el puentecillo que hay en el camino del cementerio en donde se bifurca el Camino de Santiago? Se adjuntan fotos tomadas el pasado día 23.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que sí están informados, entre otros motivos porque se nos ha requerido documentación por la Junta de Extremadura, además han pedido un informe a la Policía Rural del que resultan que si continúan vertiendo, y además le señala que están denunciados, y tienen dos expediente abiertos, uno en Confederación y otro en Medio Ambiente.

El Secretario informa de las reuniones mantenidas en los últimos días.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que a ellos les da apuro tener que incidir en este tema de forma reiterada, pero les parece bastante delicado este problema, del mismo modo que ocurre con el de los gases que expulsa la planta, aclarando que van a pedir una analítica de esos gases.

2.- ¿Nos podría decir si el servicio de limpieza municipal llega al polígono industrial?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que sí llega el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, no el de limpieza de calles.

3.- En los últimos meses estén cayendo muertos numerosos pinos, sobre todo en la Sierra de

San Cristóbal. En algunos casos caen sobre la alambrada que rodea el pinar, pasando así numerosos días sin que nadie los recoja. ¿Existe algún plan de mantenimiento para estos pinares?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que hay un plan que hace el Servicio Forestal de Medio Ambiente. Aclara que pidieron un informe porque tenían conocimiento del problema de enfermedades en el pinar, señalando que se está trabajando en talas y tratamientos, así como que hay instaladas 14 trampas para control fitosanitario, del cual le dará traslado. Por otro lado le señala que como dichas actuaciones no se hacen en toda la superficie, pues hay una pequeña parte que depende del Ayuntamiento, están intentado que se amplíe a la totalidad.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, le pide que se arbitre alguna solución de emergencia con los árboles caídos.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que se arbitrará.

4- El cruce de la carretera EX 101, conocido habitualmente como cruce de la Nava, supone un punto altamente peligroso en el que desgraciadamente han perdido la vida algunos usuarios de esa vía. El PGOU en vigor propone la construcción en el mismo de una rotonda que disminuiría considerablemente el riesgo que corren los que transitan por allí. ¿Como va la tramitación de esta rotonda? Si se considera que va a tardar en construirse, ¿podrían llevarse a cabo algunas medidas que dificulten que los usuarios de la EX 101 circulen a alta velocidad por ese tramo de carretera?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que si se hubiera pido se habría hecho, pero el problema es que es competencia de Fomento, por lo que se le va a dar traslado al Consejero en una entrevista que va a tener lugar en los próximos días.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, indica que se podría considerar como un punto negro, aclarando que en muchas ocasiones es muy difícil cruzar en dirección al camino.

5.- Tenemos en muchas de las entradas de nuestra población vertederos incontrolados de escombros y basuras. Con el fin de que no proliferen o se hagan cada vez mayores ¿Sería posible recoger estos vertidos con la maquinaria municipal evitando el impacto visual que provocan y no invitando a que se siga arrojando basura? Callejón del Castillo, traseras del Castillo, Polígono Industrial, Sierra San Cristóbal, junta al vacie.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que se trata de un problema de concienciación ciudadana, como ya han señalado otras veces, aclara que se ha

hecho la limpieza y lo han vuelto a depositar, pero de cualquier modo se va a trasladar a los servicios municipales.

6.- ¿Ha llegado el informe relativo al “Árbol Gordo” que se comprometieron a elaborar los técnicos que estuvieron tratando dicho árbol en el otoño pasado? ¿Pueden darnos copia de dicho documento, si es que existe?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que todavía no lo tienen, y cuando llegue les darán traslado, aunque ya les informaron de las actuaciones llevadas a cabo y a acometer.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838848 a OJ88387869, que en el Libro de Actas tienen los números 098 a 119.*

Los Santos de Maimona, 27 de febrero de 2.012.

El Secretario